

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Consultas en el Registro Público de Derechos del Agua (REPDA)

<https://app.conagua.gob.mx/ConsultaRepda.aspx>

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

CONAGUA

- Los resultados que se presentan corresponden a la información general que ampara cada título de concesión/asignación y sus bienes públicos inherentes; en este sentido, cabe aclarar que un título de concesión/asignación y sus bienes públicos inherentes, puede contener uno o varios anexos que pueden o no ser del mismo tipo de aprovechamiento.
- Para poder obtener información de los título/constancia se deben especificar los caracteres que integran el número de título/constancia vigente.
- La información contenida en la columna "Autoridad que emite el acto", corresponde a la autoridad administrativa que otorgó o autorizó la más reciente modificación al título de concesión, asignación, permiso o registro de que se trate.
- El dato de Cuenca Hidrológica se presenta con el enfoque adaptativo que permitirá brindar mayor certeza a los usuarios respecto de la ubicación del lugar donde se lleva a cabo la explotación uso o aprovechamiento de las aguas, así como mejorar la administración y gestión de los recursos hídricos, mismo que es utilizado para realizar los cálculos de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales.

2.- Elige el tipo de consulta (Básica/Avanzada)

- Antecedentes registrales (Búsqueda básica)
- Antecedentes por tipo de aprovechamiento (Búsqueda avanzada)

3.- Elige la combinación de filtros que afine tu consulta

Titular	<input type="text" value="MUNICIPIO DE ZAPOPAN "/>	Título	<input type="text" value="Debes ingresar el número cor"/>
Estado	<input type="text" value="Selecciona una opción"/>	Municipio o Alcaldía	<input type="text" value="Selecciona una opción"/>
Uso que ampara el título/constancia	<input type="text" value="Selecciona una opción"/>		





Consultas en el Registro Público de Derechos del Agua (REPDA)

3.- Elige la combinación de filtros que ampara tu consulta

Titular Título

Estado Municipio o Alcaldía

Uso que ampara el título/constancia

Buscar

Cancelar

Exportar

Total de Registros: 49

Titular	Título	Uso	Autoridad que emite el acto	Fecha de registro	Volumen de extracción de aguas nacionales (m3/año)	Número de anexos de aguas superficiales	Volumen de aguas superficiales (m3/año):	Número de anexos de aguas subterráneas	Volumen de aguas subterráneas (m3/año):	Número de anexos de descarga:	Volumen de descarga (m3/día):	Número de anexos de zonas federales:	Superficie (m2):
MUNICIPIO DE ZAPOPAN	840900	PUBLICO URBANO	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO	08/12/2021	203,822.50	0	0.00	1	203,822.50	0	0.00	0	0.00
MUNICIPIO DE ZAPOPAN	837952	PECUARIO	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO	22/04/2021	0.00	0	0.00	0	0.00	1	0.00	0	0.00
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	814836	PUBLICO URBANO	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO	26/03/2021	330,480.00	0	0.00	1	330,480.00	0	0.00	0	0.00
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	817737	PUBLICO URBANO	ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO	14/07/2020	0.00	0	0.00	0	0.00	2	0.00	0	0.00





Consultas en el Registro Público de Derechos del Agua (REPDA)

Títulos y permisos de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes

Salir

Título de concesión/asignación: 840900
 Titular: MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 Fecha de registro: 08 de Diciembre del 2021
 Uso que ampara el título: PUBLICO URBANO
 Volumen de aguas nacionales (m3/año): 203,822.50
 Anexos superficiales: 0 Volumen de aguas superficiales (m3/año): 0.00
 Anexos subterráneos: 1 Volumen de aguas subterráneos (m3/año): 203,822.50
 Anexos de descarga(s): 0 Volumen de descarga (m3/día): 0.00
 Anexos de zona(s) federal(es): 0 Superficie (m2): 0.00
 Anotaciones marginales: NO

Selecciona el tipo de anexo(s) a visualizar

Superficiales Subterráneos Descargas Residuales Zonas Federales

Anexo(s) de aguas subterráneas

No.	Latitud	Longitud	Estado	Municipio	Región Hidrológica	Cuenca	Acuífero que menciona el Título	Acuífero Homologado	Volumen (m3/año)
1	20°48'32.8039"	-103°27'28.3012"	JALISCO	ZAPOPAN	LERMA-SANTIAGO	207	0 -	1401 - ATEMAJAC	203,822.50



BUZÓN DEL AGUA

PRESENTACIÓN DE TRÁMITES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

BUZÓN DEL AGUA

<https://buzondelagua.conagua.gob.mx/>

ACUERDO mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagu@-Digital (en Línea), la notificación electrónica en el Buzón del Agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2018



BUZÓN DEL AGUA



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



GOBIERNO DE
MÉXICO

Trámites Gobierno

[Inicio](#) > [Acceso](#)



¡Bienvenido al buzón del agua!

Iniciar sesión

Acceso usuario CONAGUA

Usuario:

Contraseña:

[¿Olvidaste la contraseña?](#)

[Ingresar con e.firma](#)

* Campos obligatorios

Enviar



BUZÓN DEL AGUA

Artículo 2. Los trámites electrónicos que se recibirán, atenderán y resolverán en el sistema Conagu@-Digital y cuyos requerimientos y resoluciones se notificarán a través del Buzón del Agua serán los siguientes:

- I. CONAGUA-01-001** Permiso de descarga de aguas residuales.
- II. CONAGUA-01-003-A** Concesión/asignación de aguas nacionales superficiales.
- III. CONAGUA-01-004-A** Concesión/asignación de aguas nacionales subterráneas.
- IV. CONAGUA-01-006** Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración competa a la Comisión Nacional del Agua.
- V. CONAGUA-01-010-A** Modificación de título o permiso.
- VI. CONAGUA-01-013-A** Transmisión de derechos de título.
- VII. CONAGUA-01-021** Prórroga de título y/o permiso.

BUZÓN DEL AGUA

Artículo 4. Los promoventes inscritos en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes de la Comisión, tendrán asignado una cuenta individual en el Buzón del Agua.

Artículo 7. Las notificaciones electrónicas de los actos emitidos por la Comisión, se depositarán en el Buzón del Agua, al correo electrónico y/o del promovente.

El promovente contará con tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que le sea depositado el documento digital a notificar en su cuenta, para abrir los documentos. En caso de que no abra dicho documento digital dentro del plazo referido, la notificación electrónica se tendrá por realizada al cuarto día hábil.

Artículo 17. La persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido título de concesión o asignación o permiso, podrá obtener reimpresión de los mismos desde la cuenta individual del Buzón del Agua.



BUZÓN DEL AGUA

Podrá presentar su trámite en línea ingresando en el buzón del agua en la página www.buzondelagua.conagua.gob.mx, a través de su usuario y contraseña del PUUC o DECLARAGUA.

En caso de no contar con usuario y contraseña del PUUC deberá comunicarse por teléfono o a través de correo electrónico a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, de este Organismo de Cuenca, para llevar a cabo su registro en el PUUC (Padrón único de usuarios y contribuyentes).



CONAGUA-01-001

Permiso de descarga de aguas residuales



CONAGUA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales

Las personas físicas o morales que **viertan, infiltren, depositen o inyecten aguas residuales a un cuerpo receptor de propiedad nacional (corriente o depósito natural de agua: río, cuenca, vaso, presa, cauce o zona marina), en forma permanente o intermitente, o bien cuando se infiltren en terrenos, sean o no bienes nacionales, y puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos,** requieren un permiso de descarga expedido por la Comisión Nacional del Agua.

Dichas aguas residuales deben **tratarse previamente a su vertido a los cuerpos receptores para reintegrarlas en condiciones adecuadas,** a fin de permitir su explotación, uso o aprovechamiento posterior en otras actividades o usos y mantener el equilibrio de los ecosistemas, así como cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento (LAN), la Ley Federal de Derechos (LFD) y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's).

Requisitos CONAGUA-01-001

- Solicitud de Servicios
- Memoria técnica, documento que indica cómo se cumplirán las normas, condiciones y especificaciones técnicas establecidas, excepto para las poblaciones con menos de 2,500 habitantes y las empresas que en su proceso o actividad productiva no utilicen como materia prima sustancias que generen en sus descargas metales pesados, cianuros u órganos tóxicos y su volumen de descarga no exceda de 300 metros cúbicos al día
- Croquis de localización de la descarga y de la descripción de procesos de la descarga de aguas residuales
- Insumos (sustancias) utilizados en los procesos, que estén clasificados como peligrosos o que se conviertan en residuos contaminantes no considerados en la NOM-001-SEMARNAT-1996

Requisitos CONAGUA-01-001

- Características físicas, químicas y bacteriológicas de la descarga, contar con la caracterización en la demanda bioquímica de oxígeno y en los sólidos suspendidos totales en el agua residual cruda (sin tratamiento), si se trata de descargas no municipales
- Descripción de los sistemas y procesos de tratamiento
- Análisis físico, químico y orgánico de las aguas de las fuentes receptoras en puntos inmediatamente previos a la descarga
- Especificar cuantos días al año, y cuantas horas al día va a regar con las aguas residuales en caso de ser descarga al suelo, así como especificar la superficie de riego que sea suficiente para no provocar inundaciones. Si el volumen no es de acuerdo a la superficie deberá especificar a que otro predio descargar, respecto a las aguas de la lluvia especifique a donde descargara las aguas de la lluvia
- Pago de Derechos correspondiente al Artículo 192 Fracc. II de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas Nacionales

Puntos a considerar

- Tener escaneada la documentación al momento de la presentación del trámite
- Presentar documento que acredite la Fuente de Abastecimiento
- Llenar correctamente la solicitud, si cuenta con errores no hay corrección automática
- En caso de descargas a tipo suelo deberá acreditar la posesión del predio
- Acreditar personalidad correctamente
- Escrito libre en el que se detalle lo que se esta solicitando
- Contar con la firma electrónica del titular y su contraseña, para proceder a la firma y generar el expediente



CONAGUA-01-003-A

Concesión/asignación de aguas nacionales superficiales



CONAGUA-01-003-A Concesión/asignación de aguas nacionales superficiales

“Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)

VIII. “Asignación”: Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de “la Comisión” o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico;”



Requisitos CONAGUA-01-003-A

- Acreditación de la personalidad jurídica
- Memoria técnica con las características del punto donde pretenden hacer la extracción de aguas y el método que pretenden utilizar
- Croquis de ubicación del punto de extracción con coordenadas geográficas que permitan su ubicación
- Polígono del terreno a beneficiar que coincida con el documento con el que acredita tener la propiedad o posesión
- Pago de Derechos correspondiente al Artículo 192 Fracc. I de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas Nacionales
- Acreditar la propiedad que se pretende beneficiar con escrituras debidamente registradas



Puntos a considerar

- Tener escaneada la documentación al momento de la presentación del trámite
- Nombre correcto de la Fuente de abastecimiento acompañado de un croquis
- Llenar correctamente la solicitud, si cuenta con errores no hay corrección automática
- Acreditar personalidad correctamente
- Escrito libre en el que se detalle lo que se esta solicitando





CONAGUA-01-004-A

Concesión/asignación de aguas nacionales subterráneas



CONAGUA-01-004-A Concesión/asignación de aguas nacionales subterráneas

“Artículo 20.- (...) Cuando se trate de la prestación de los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico, incluidos los procesos que estos servicios conllevan, la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se realizará mediante asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de “la Comisión” por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, en correspondencia con la Fracción VIII del Artículo 3 de la presente Ley. **Los derechos amparados en las asignaciones no podrán ser objeto de transmisión.** (...)”



Requisitos CONAGUA-01-004-A

1. Solicitud de Servicios
2. Acreditación de la personalidad jurídica
3. Acreditación de la propiedad o posesión del terreno en donde se localice el aprovechamiento de aguas del subsuelo, así como, en su caso, la solicitud de las servidumbres que se requieran
4. El proyecto de las obras a realizar o las características de las obras existentes para la extracción, aprovechamiento y descarga de las aguas motivo de la solicitud
5. Croquis que indique la ubicación del predio, con los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas nacionales
6. Pago de Derechos correspondiente al Artículo 192 Fracc. I de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas Nacionales (**Uso Público Urbano se exenta del pago si pretende beneficiar a una población menor de 2,500 hab.**)

Disponibilidad Acuíferos

El otorgamiento de una concesión o asignación se sujetará a lo dispuesto por la LAN y su reglamento y tomará en cuenta:

- Disponibilidad media anual del agua, que se revisará al menos cada tres años, conforme a la programación hídrica
- Derechos de explotación, uso o aprovechamiento de agua inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua
- Reglamento de la cuenca hidrológica que se haya expedido, en su caso la normatividad en materia de control de la extracción, así como de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas
- Normatividad relativa a las zonas reglamentadas, vedas y reservas de aguas nacionales existentes en el acuífero, cuenca hidrológica o región hidrológica de que se trate

PLANO SEMAFORO

DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE ACUIFEROS EN EL ESTADO DE JALISCO, FECHA DE PUBLICACION 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PLANO SEMAFORO

DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE ACUIFEROS EN EL ESTADO DE JALISCO,
DE ACUERDO AL PROGRAMA NACIONAL HÍDRICO PUBLICADO EL 30 DE
DICIEMBRE DE 2020



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Vigencia de la concesión y/o asignación

Es importante conservar los originales del título de concesión o asignación otorgado y el acta de notificación, ya que la vigencia inicia a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado.

Dicha vigencia no será menor de cinco años ni mayor de 30.





CONAGUA-01-006

Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua



CONAGUA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua

Las personas físicas o morales podrán ocupar las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y los vasos o depósitos de propiedad nacional (lagos, lagunas o esteros) si cuentan con una concesión, misma que puede ser solicitada a través del presente trámite.

Cuando para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y el tratamiento y descarga de las aguas residuales respectivas se requieran obras, y cuando con motivo de dichas obras se pudiera afectar el régimen hidráulico o hidrológico de los cauces o vasos de propiedad nacional o de las zonas federales correspondientes, **se requerirá solicitar además el trámite Conagua-02-002 Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica (competencia de la Subdirección General Técnica).**

Requisitos CONAGUA-01-006

- Acreditación de la personalidad jurídica
- Manifestación de Impacto Ambiental o exención de la misma emitida por la SEMARNAT
- Memoria Técnica (proyecto ejecutivo)
- Pago de Derechos correspondiente al Artículo 192-A Fracc. II de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas Nacionales



Puntos a considerar

- Tener escaneada la documentación al momento de la presentación del trámite
- Llenar correctamente la solicitud, si cuenta con errores no hay corrección automática
- Acreditar personalidad correctamente
- Escrito libre en el que se detalle lo que se esta solicitando
- **En caso de solicitar obra se presenta primero el tramite correspondiente CONAGUA-02-002 Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica acompañado de la M.I.A.**
- Previo a la presentación del trámite en línea se sugiere presentar su proyecto de delimitación a la Dirección Técnica solicitando su autorización.

CORREO PARA VALIDACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ANTES DE PRESENTAR EL TRÁMITE:

oscar.rodriquezr@conagua.gob.mx





CONAGUA-01-010-A

Modificación de título o permiso



CONAGUA-01-010-A Modificación de título o permiso

Cuando en el título de concesión o permiso de descarga exista algún error u omisión, o se requiera una modificación administrativa o técnica a las características, respecto a la extracción, derivación, explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, profundización, unificación de títulos de aguas nacionales, relocalización o reposición de pozos, punto o calidad de descarga o plazo, el titular debe solicitar ante la Comisión Nacional del Agua (Conagua) el trámite Conagua-01-010 A Modificación de título o permiso.

Requisitos CONAGUA-01-010-A

- Título de concesión y/o asignación a modificar
- Memoria técnica con las características del nuevo aprovechamiento, según corresponda
- Acreditar la propiedad con escrituras debidamente registradas a nombre del titular de la concesión, asignación o permiso del terreno donde pretende llevar a cabo el nuevo aprovechamiento, así como justificar en caso de aguas nacionales el volumen que destinara para el uso que pretende utilizar las aguas
- Croquis de ubicación del punto de extracción con coordenadas geográficas
- Polígono del terreno a beneficiar que coincida con el documento con el que acredita tener la propiedad o posesión
- Pago de Derechos correspondiente al Artículo 192-A Fracc. IV o VI de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas Nacionales



Puntos a considerar

- Tener escaneada la documentación al momento de la presentación del trámite
- Llenar correctamente la solicitud, si cuenta con errores no hay corrección automática
- Acreditar personalidad correctamente
- Se sugiere realizar un escrito en el que describa las modificaciones que pretende llevar a cabo al título de concesión/asignación que aclaren las modificaciones solicitadas, firmado por el solicitante
- Contar con la firma electrónica del titular y su contraseña, para proceder a la firma y generar el expediente





CONAGUA-01-013-A

Transmisión de derechos de título



CONAGUA-01-013-A Transmisión de derechos de título

“Artículo 64.- *Se podrán transmitir los derechos derivados de las concesiones o asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de **aguas nacionales superficiales dentro de una misma cuenca, o de aguas del subsuelo dentro de un mismo acuífero, cuando estén vigentes e inscritos en el “Registro”.*** (...)”



Requisitos CONAGUA-01-013-A

- Solicitud de Servicios
- Título de Concesión
- Acreditación de la personalidad jurídica (cedente y cesionario)
- Contrato o convenio que formalice la transmisión
- Croquis o levantamiento topográfico con las referencias necesarias (coordenadas) que sean coincidentes con el área, medidas y linderos de la superficie que pretende beneficiar, así como las coordenadas del punto del aprovechamiento dentro de los límites de las superficies acreditadas (en caso de nueva obra)

Requisitos CONAGUA-01-013-A

- Acreditación de la propiedad o posesión del terreno en donde se localice el aprovechamiento de aguas nacionales
- Documentos que acrediten que se está al corriente en el pago de las contribuciones y aprovechamientos fiscales en materia de aguas nacionales, conforme a la legislación vigente
- Pago de Derechos correspondiente al Artículo 192 Fracc. V o 192-A VII de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas Nacionales (**Uso Público Urbano se exenta del pago si beneficia a una población menor de 2,500 hab.**)

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Expedida en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

D.F.C.:
Concepto: Derecho por uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales

Título de concesión:
Aguas superficiales **Volumen anual:**

Anexo 1.1 Uso: Generación de Energía Eléctrica

ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

A continuación se muestra la situación del contribuyente en cuanto a declaraciones presentadas:

Trimestre	2017	2018	2019	2020	2021
1º	√	√	√	√	√
2º	√	√	√	√	√
3º	√	√	√	√	√
4º	√	√	√	√	√

√ declaración presentada

x declaración no presentada

Se hace del conocimiento del contribuyente que al indicarse en la presente constancia el cumplimiento en la presentación de declaraciones, ello no implica la convalidación de los montos asentados en las mismas, por lo que cualquier autoridad revisora competente en la materia, podrá determinar contribuciones omitidas y sus accesorios a través de sus facultades de comprobación.

OBSERVACIONES

Créditos y multas fiscales determinados por la autoridad pendientes de pago: Sin observaciones

Créditos fiscales en pago en parcialidades: Sin observaciones

Multas administrativas con carácter de crédito fiscal: Sin observaciones

Administrativa: Sin observaciones

VOLÚMENES (m³)

Volumen anual concesionado	Volumen declarado en el primer periodo (1º de 2020 - 4º de 2020)	Volumen declarado en el segundo periodo (1º de 2021 - 4º de 2021)	Volumen mínimo no utilizado

Lic. María Teresa Cortés

Coordinadora General de Recaudación y Fiscalización

Esta constancia se expide con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en base a la información que obra en las bases de datos de esta Comisión Nacional del Agua.

Esta autoridad fiscal conserva en todo momento sus facultades de comprobación

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022

Documento que acrediten que se está al corriente en el pago de las contribuciones y aprovechamientos fiscales





CONAGUA-01-021

Prórroga de título y/o permiso



CONAGUA-01-021 Prórroga de título y/o permiso

Para conservar su derecho a la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y/o sus bienes públicos inherentes, **los poseedores de un título de concesión, asignación o permiso de descarga de aguas residuales deberán solicitar la prórroga de su concesión, asignación y/o permiso** ante la Comisión Nacional del Agua (Conagua) **dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.**

Las concesiones o asignaciones serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, **siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento (LAN).**

Requisitos CONAGUA-01-021

1. Solicitud de Servicios
2. Título de Concesión
3. Acreditación de la personalidad jurídica
4. Escrito de Recuperación de las Inversiones (solo para Aguas Nacionales)
5. Pago de Derechos correspondiente al Artículo 192 Fracc. IV o 192-A VI de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas Nacionales (**Uso Publico Urbano se exenta del pago si beneficia a una población menor de 2,500 hab.**)
6. Análisis físico, químico y orgánico de las aguas de las fuentes receptoras en puntos inmediatamente previos a la descarga (**solicitud de prórroga de un permiso de descarga**)

Información relevante respecto a la vigencia del título o permiso

Para conocer cuándo vence su título o permiso, realice lo siguiente:

- **Revise la vigencia anotada en la carátula de su título o permiso**
- **Revise la vigencia anotada en la hoja de sello (en caso de contar con prorroga anterior)**
- **Verifique la fecha del acta de notificación entregada junto con el original de su título o permiso**

Dirección de Administración del Agua

Director: Ing. Daniel Alberto Arambula Montiel

Correos electrónicos de atención y seguimiento de trámites:

ricardo.afuentesh@conagua.gob.mx

eduardo.munoz@conagua.gob.mx

Teléfono: [33-32-68-02-00](tel:33-32-68-02-00)

Extensiones [1224, 1251 y 1266](#)



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA